



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00246-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D. C., **19 ABR 2022**

Previo a continuar con el trámite del expediente se observa que fue objetado el juramento estimatorio, por lo que se hace necesario previo a continuar con la audiencia inicial dar aplicación inciso 2 del artículo 206 del C. G. de P.

Como el demandado objeto el juramento estimatorio, en aplicación del inciso 2 del artículo 206 del C. G. del P, se concederán cinco (5) días a la parte que demandante quien realizó la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes

Una vez hecho lo anterior, regrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **20 ABR 2022** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **044** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria